

QUITO CUENTA CONTIGO

Conozca derechos y obligaciones sobre el manejo de los residuos.



Empresa Pública
Metropolitana
EMASEO EP



Quito
Alcaldía Metropolitana

4 PASOS

para tener una ciudad limpia



Mantener limpia la ciudad y cuidar el ambiente es responsabilidad compartida y se logra cumpliendo estos 4 simples pasos:

- 1 Separa tus residuos reciclables en casa y deposítalos en uno de los Puntos Limpios de Quito (Contenedores plásticos de reciclaje).
- 2 Coloca la basura en fundas bien cerradas y sácalas en el horario de recolección o deposítalas en el interior del contenedor.
- 3 No arrojes basura a la calle cuando camines, ni desde tu vehículo. Utiliza siempre un basurero.
- 4 Mantén limpio el frente de tu casa o negocio.



JUNTOS POR EL ASEO

Contravenciones de primera clase

Multa de 20% de la Remuneración Básica Unificada Mensual

\$.* _____

1. Tener sucia y descuidada la acera del frente correspondiente a su domicilio, negocio o empresa.
2. No colocar la basura en la vereda correspondiente, sin utilizar los recipientes autorizados por la Municipalidad.
3. No retirar los recipientes inmediatamente después de la recolección.
4. Transportar basura o cualquier tipo de material de residuo sin las protecciones necesarias para evitar el derrame sobre la vía pública.





5. Arrojar, sea al transitar a pie o desde vehículos, colillas de cigarrillos, cáscaras, goma de mascar, papeles, plásticos y residuos en general, teniendo la responsabilidad, en el segundo caso, el dueño del automotor y/o conductor.

6. Sacar la basura fuera de la frecuencia y horario de recolección.



7. Ensuciar el espacio público con residuos por realizar labores de minado o recolección de residuos.

8. Sacudir tapices, alfombras, cobijas, sábanas y demás elementos de uso personal



o doméstico, en puertas, balcones y ventanas que miren al espacio público.

9. Escupir, vomitar, orinar o defecar en los espacios públicos.

10. Transitar con animales domésticos sin las medidas necesarias para evitar que estos ensucien las aceras, calles, avenidas y parques.

11. Dejar que animales domésticos ensucien con sus excrementos las aceras, calzadas, parques, parterres y en general los espacios públicos.

12. Arrojar a la vía pública, a la red de alcantarillado, a quebradas, áreas comunales y demás espacios públicos, los productos del barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías, y gravilla.



13. Depositar la basura en parterres, avenidas, parques, esquinas o terrenos baldíos. Esto es, en cualquier otro sitio que no sea la acera correspondiente a su domicilio o negocio, propiciando centros de acopio de basura no autorizados.
14. Lavar vehículos en espacios públicos.
15. Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas.
16. Depositar en espacios o vías públicas colchones, muebles y otros enceres fuera de los horarios establecidos para la recolección de basura.
17. Utilizar el espacio público para realizar actividades de mecánica en general, de mantenimiento o lubricación de vehículos; de carpintería, de pintura de objetos, cerrajería y en general todo tipo de actividades manuales, artesanales o industriales que perjudican el ornato de la ciudad.



18. Quien impida la colocación de mobiliario municipal relacionado con el mejoramiento ambiental en aceras y otros lugares de uso público.

19. Quien realice el pastoreo de animales de consumo, tales como: ganado vacuno, lanar, caballar, porcino, caprino o actividades afines dentro del área urbana.

20. Arrojar a la vía pública cáscaras, papeles, chicles, cigarrillos, envoltorios o cualquier otro desperdicio, que se deben depositar en las papeleras instaladas a tal fin.



Contravenciones de segunda clase

Multa de 50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual

\$.* _____

1. Incinerar a cielo abierto basura, papeles, envases.
2. Realizar trabajos de construcción o reconstrucción sin las debidas precauciones, ensuciando los espacios públicos con masilla y residuos de materiales.
3. No disponer de un basurero plástico dentro de los vehículos de transporte masivo.



4. Ensuciar el espacio público con residuos cuando se realiza su transportación.
5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal.
6. Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros.
7. Atentar contra la mampostería o bienes del espacio público o privado y que formen parte del mobiliario urbano, perpetrando sobre ellos rayados, pintas, grafitis, ubicación de afiches en zonas no autorizadas y similares a través de toda expresión escrita de cualquier naturaleza, realizadas con cualquier tipo de spray, brocha, pincel y pinturas, o con cualquier otro elemento de similares características.



Contravenciones de tercera clase

Multa de 2 Remuneraciones Básicas Unificadas Mensuales

\$.* _____

1. Abandonar en el espacio público o vía pública animales muertos o despojos de aves u otros animales.



2. Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, residuos peligrosos y hospitalarios.

3. Mantener o abandonar en los espacios públicos cualquier clase de chatarra.



4. Destruir contenedores, papeleras o mobiliario urbano instalado para la recolección de residuos. Además de la multa, el o los infractores, deberán reponer el bien público deteriorado.

5. Arrojar a las alcantarillas objetos y materiales sólidos.



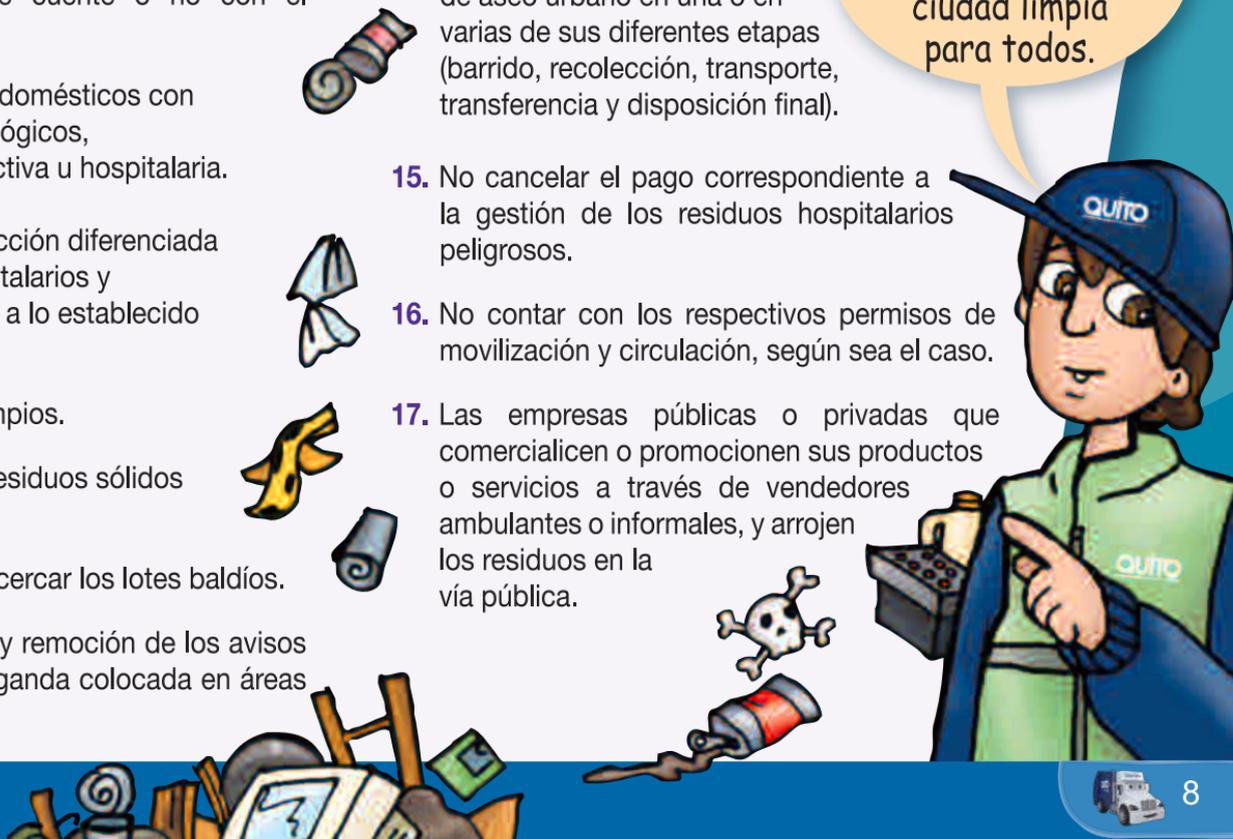
6. Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, aceites, lubricantes, combustibles, aditivos, lixiviados, líquidos y demás materiales tóxicos.



7. Dejar sucias las vías o espacios públicos tras un evento o espectáculo que haya sido organizado, sea que cuente o no con el permiso respectivo.
8. Mezclar los residuos domésticos con residuos tóxicos, biológicos, contaminada, radioactiva u hospitalaria.
9. No respetar la recolección diferenciada de los residuos hospitalarios y peligrosos, conforme a lo establecido en esta normativa.
10. Agredir los puntos limpios.
11. Tener botaderos de residuos sólidos a cielo abierto.
12. No limpiar, sanear, o cercar los lotes baldíos.
13. No hacer la limpieza y remoción de los avisos publicitarios o propaganda colocada en áreas públicas.

14. Impedir u obstaculizar la prestación de los servicios de aseo urbano en una o en varias de sus diferentes etapas (barrido, recolección, transporte, transferencia y disposición final).
15. No cancelar el pago correspondiente a la gestión de los residuos hospitalarios peligrosos.
16. No contar con los respectivos permisos de movilización y circulación, según sea el caso.
17. Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de vendedores ambulantes o informales, y arrojen los residuos en la vía pública.

Respetar la Ordenanza, y tendremos una ciudad limpia para todos.





Si deseas mayor información, comunícate al:

1-800EMASEO

3 6 2 7 3 6

o ingresa a www.emaseo.gob.ec

**Sigue nuestras
Redes Sociales**



@EmaseoQuito